



Gobernación de La Guajira

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 126.1 DE 2024

(24 JUN 2024)

"Por medio de la cual se ordena la modificación de una de inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento de La Guajira".

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales especialmente las contenidas en la Ley 715 de 2001, las conferidas por el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución 1479 de 2006, los artículos 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 30, de la Resolución 1478 de 2006, el artículo 2 de la Resolución 1403 de 2007, los artículos 8 y 9 de la Resolución 315 de 2020, todas expedida por el otrora Ministerio de la Protección Social, el numeral 3 del artículo 23, del Decreto 205 de 2003, el Decreto 780 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1020 de 2023, La secretaria de Salud del Departamento de La Guajira, ordenó la inscripción ante Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento de La Guajira a un término de cinco (5) años a la sociedad GYO MEDICALIPS SAS SUCURSAL MAICAO, con Nit 900386591-2, ubicada en la calle 16 N.°39A BIS-31 del municipio de Maicao (La Guajira); para que maneje los medicamentos de control especial de uso humano y medicamentos monopolio del estado que adelante se mencionarán en la modalidad de dispensación en el servicio farmacéutico de acuerdo a su nivel de complejidad y servicios habilitados, a través de la sociedad SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. S Y D COLOMBIA S.A identificado con Nit 802000608-7 y domicilio principal en la ciudad de Barranquilla (Atlántico).

Que el artículo 6 de la citada resolución 1020 de 2023, determina que cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representación legal, dirección técnica, teléfono, cierre temporal o definitivo, deberá ser comunicado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado el cambio, al Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento de La Guajira.

Que la resolución 1478 de 2006, en el artículo 34 manifiesta de forma expresa que para la renovación, ampliación y modificación de la Resolución se requiere la actualización de los documentos exigidos para la inscripción, en caso de estar vencidos.

Que mediante radicado No 20242375, el señor HERMES JAVIER ECHENIQUE DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No 73575102 expedida en Cartagena (Bolívar), actuando en nombre y representación legal de la sociedad SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. S Y D COLOMBIA S.A, presentó ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento de La Guajira solicitud para modificar la resolución 1020 de 2023, por cambio del representante legal; y subsecuentemente presentó documentación actualizada de conformidad con los artículos 16, 18 y 34 de la resolución 1478 de 2006, como se describe a continuación:

1. Solicitud firmada por el representante legal de la sociedad SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. S Y D COLOMBIA S.A
2. Fotocopia de la cedula del señor HERMES JAVIER ECHENIQUE DIAZ
3. Copia del del certificado y representación legal de la sociedad SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. S Y D COLOMBIA S.A
4. Copia de la resolución 1020 de 2023 "por la cual se ordena una inscripción ante el Fondo Rotatorio de estupefacientes"

Que, una vez analizada la documentación aportada por el solicitante, realizado el estudio técnico y verificada la viabilidad jurídica, la Secretaría de Salud del Departamento de la Guajira, considera

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074

Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co

Centro Administrativo Departamental

Riohacha - La Guajira

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la modificación de una de inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento de La Guajira".
procedente modificar la resolución 1020 de 2023 por cambio de representante legal la sociedad SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. S Y D COLOMBIA S.A

Que, en razón a los argumentos presentados, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. --: Modifíquese la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento de La Guajira, de la sociedad GYO MEDICALIPS SAS SUCURSAL MAICAO, con Nit 900386591-2, ubicada en la calle 16 N.º39A BIS-31 del municipio de Maicao (La Guajira); con el fin de registrar como representante legal de la sociedad SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. S Y D COLOMBIA S.A identificado con Nit 802000608-7, al señor HERMES JAVIER ECHENIQUE DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No 73575102 expedida en Cartagena (Bolívar).

ARTÍCULO SEGUNDO. --: Notificar personalmente, el contenido del presente acto administrativo a los representantes legales, apoderados y/o autorizados de la sociedad GYO MEDICALIPS SAS SUCURSAL MAICAO o del establecimiento SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. S Y D COLOMBIA S.A, de conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011; si no pudiese hacerse la notificación personal a cabo de los cinco (5) días hábiles del envío de la citación y/o comunicación, esta se hará por medio de aviso conforme a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. --: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. --: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria

Dada en el Distrito de Riohacha, el

24 JUN 2024

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Yilka Shalimar Díaz Palacio

YILKA SHALIMAR DÍAZ PALACIO
Secretaria de Salud Departamental de La Guajira

Proyectó: Libardo Antonio Padilla Molina – Fondo Rotatorio de Estupefacientes.
Revisó: Gisele Laureth Elias Barón – Contratista oficina asesora jurídica.
Aprobó: Carmen Rosa Scott Curiel – Director Técnico-Dirección De Seguridad Social.
Radicado: 2024375

NOTIFICACIÓN PERSONAL: En el Distrito de Riohacha, a los 23 días se presentó el señor Miguel José Genu Lora identificado(a) con CC No 9225723, en representación de la sociedad SyD, para notificarse personalmente de la presente resolución.

Miguel Genu Lora
EL NOTIFICADO:

Danielis Mendez
EL NOTIFICADOR: 90926211

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira